

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01254.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 19 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Negar la aclaración solicitada por la profesional del derecho que representa a la entidad demandante, toda vez que la liquidación del crédito elaborada por el Despacho se practicó en los términos ordenados en el auto mandamiento de pago proferido el 27 de enero de 2020, conforme se desprende de la liquidación adjunta que hace parte integral del auto calendado 11 de agosto del año en curso, donde se relaciona en forma individual cada uno de los componentes que corresponden al capital de las cuotas vencidas, los intereses de plazo causados y el componente que corresponde a capital acelerado, más los intereses de mora causados sobre dichas sumas, desde la fecha de su exigibilidad hasta el 13 de julio de 2021 – fecha hasta la cual se liquidaron intereses por la parte actora (ver en forma íntegra la liquidación del crédito elaborada por el Despacho).-

Así las cosas, se ordena a la Jurista que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en el citado auto de fecha 11 de agosto del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **148**, hoy **27 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e50e52e48fb3bdfd0c457211601a756ca3790602e2826dc431b5b03d4633470
f**

Documento generado en 25/08/2021 05:50:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>